



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 13 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2019-0732.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. En atención a que la Curadora Ad-Litem designada por auto del 23 de abril de 2021 (fl. 81) con el escrito remitido el 10 de junio pasado refirió imposibilidad para aceptar el cargo, se le releva para designar en su lugar al abogado **Carlos Adriano Tribin Montejo**, identificado con la T.P. No. 92.045 del CSJ, localizado en la avenida carrera 9ª No. 100-07, oficina 612 de Bogotá o, al E-Mail: tribinasociados@gmail.com

Recuérdese, que los gastos por la gestión le fueron asignados en la misma actuación.

2. Requírase a la parte demandante, para que cumpla lo ordenado en el numeral 2º del auto proferido el 23 de abril pasado, esto es, allegando el registro fotográfico de la valla impuesta sobre el inmueble objeto de usucapión, en los términos allí señalados.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy <u>13 JUL 2021</u> 91.</p> <p>El Secretario.</p> <p style="text-align: center;">HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--